



Resolución de Alcaldía

Nº 002-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 05 de enero del 2022

VISTOS:

El Informe Nº 0001-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el Proveído Nº 007-2021-GM, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por la Gerencia Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194º de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley Nº 30305, concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

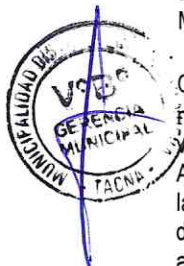
Que, en el artículo 40º, de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, numeral 40.1 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, LAS HABILITACIONES Y ANULACIONES QUE VARIEN LOS CREDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LAS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, el numeral 40.2º, refiere que las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuestarios en el Nivel Funcional Programático";

Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece en cuanto a la MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA lo siguiente: "Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo III, mediante: a) Modificaciones en el Nivel Institucional, 2) Modificaciones en el Nivel Funcional Programático";

Que, el artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", numeral 47.1º, establece que, son MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO que se efectúen dentro del marco de presupuesto institucional vigente de cada pliego, LAS HABILITACIONES Y ANULACIONES QUE VARIEN LOS CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS APROBADOS POR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LOS PRODUCTOS Y PROYECTOS, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal, el numeral 47.2, refiere que las "Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad". El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, el artículo 23º, numeral 23.1º, prescribe que, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático, que se aprueben, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias, artículo 29º, numeral 29.1º, indica que, las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcalde, esto según la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el artículo 10, el numeral 21.4 del artículo 21 de la presente Directiva y las limitaciones a las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1440 y en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el Informe Nº 0001-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T de fecha 04 de enero del 2022, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional solicita la formalización de Notas de Modificación Presupuestaria correspondiente al mes de diciembre del 2021, vía acto resolutorio conforme a la normativa vigente;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Que mediante proveído N° 007-2021-GM, de fecha 04 de enero del 2022, emitido por el Gerente Municipal Mg. Bill Villegas Mamani, dispone conocimiento, evaluación y proyectar resolución;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, y las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR las modificaciones presupuestarias efectuadas a Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, Provincia y Departamento de Tacna, conforme a los **anexos** que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la presente Resolución se sustente en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el Mes de diciembre del 2021.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Tacna, dentro de los diez (10) días de aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, el fiel cumplimiento de la presente Resolución, y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, su publicación en el portal de la entidad (www.municipiadnueva.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAF
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GPPyMI
SGSG
SGTiyC
INTERESADO
ARCHIVO

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2021
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE DICIEMBRE
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO: 23 - TACNA

PROVINCIA : 01 - TACNA

PLIEGO : 04 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA [301781]

UNIDAD EJECUTORA: 004 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA (301781)

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES		FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES		
			CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES	
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS								
0030 REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA								
3000355 PATRULLAJE POR SECTOR			5	2	1	0	1,521	0
5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO			5	2	3	142	0	0
0036 GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS								
3000848 RESIDUOS SOLIDOS DEL AMBITO MUNICIPAL DISPUESTOS ADECUADAMENTE			5	2	1	0	17,592	0
5006158 ALMACENAMIENTO, BARRIDO DE CALLES Y LIMPIEZA DE ESPACIOS PUBLICOS			5	2	3	1,500	0	0
5006159 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			5	2	1	1,443	0	0
5006160 VALORIZACION DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES			5	2	3	5,850	0	0
0068 REDUCCION DE VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES								
3000734 CAPACIDAD INSTALADA PARA LA PREPARACION Y RESPUESTA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES			5	2	3	1,056	0	0
5005560 DESARROLLO DE SIMULACROS EN GESTION REACTIVA								
ACCIONES CENTRALES								
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			5	2	3	0	70,125	0
5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR			5	2	1	16,925	0	0
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			5	2	3	22,934	0	0
5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO			5	2	1	0	832	0
5000006 ACCIONES DE CONTROL Y AUDITORIA			5	2	3	0	54,307	0
ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS								
5000409 ADMINISTRACION DE RECURSOS MUNICIPALES			5	2	1	0	2,546	0
			5	2	3	200	0	0
			5	2	1	0	6,656	0
			5	2	3	11,738	0	0